

**GALÁN VIOQUE (Dir.), ALBENDEA SOLIS, ARAGÃO, FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, FERNÁNDEZ SCAGLIUSI, FIGUEIREDO DIAS, COSTA GONÇALVES, GONÇALVES MONIZ, OLIVEIRA, ROMÁN MÁRQUEZ, SÁNCHEZ SÁEZ, SANTIAGO FERNÁNDEZ, SOLA TEYSSIERE, TAVARES DA SILVA, *Las cláusulas ambientales en la contratación pública*, Editorial Universidad de Sevilla, 2018, 287 págs.**

Esta obra colectiva presenta los resultados del estudio comparado entre el Derecho portugués y el español de la contratación pública verde, siempre con el referente comunitario común en el horizonte y prestando especial atención a la inclusión de los estándares de protección ambiental en la contratación pública, sobre todo, al hilo de las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, “de Contratos del Sector Público”, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Y, con especial referencia a las “cláusulas ambientales”, es decir, aquellas previsiones contenidas en la LCSP que superan el mero cumplimiento de las obligaciones legales en materia ambiental, persiguiendo el aumento de los estándares de protección ambiental respecto de lo establecido por el ordenamiento jurídico. Presenta relevantes aportaciones doctrinales y constituye un referente en la actualidad jurídica de la materia.

Ha sido publicada en la Colección “Instituto García Oviedo” de la Editorial Universidad de Sevilla, colección iniciada en 1954 por el profesor Manuel Clavero Arévalo, que cuenta en su haber con un fondo editorial, disponible en formato digital, con obras fundamentales para la comprensión del Derecho público de la segunda mitad del siglo XX, y que inició una nueva etapa en 2015, siendo la obra que ahora recensionamos la cuarta publicada en esta nueva etapa. Es, además, el resultado de las Jornadas luso-españolas tituladas “Contratación pública y medio ambiente” organizadas conjuntamente por el Instituto Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Coímbra, el Instituto Universitario de Investigación “García Oviedo” y el Grupo de investigación “Recursos naturales y energía” (DER2013-48329-C2-1-P1).

En el primer capítulo, “La progresiva integración del medio ambiente en la actividad contractual y convencional de las Administraciones públicas”, FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ realiza un amplio y exhaustivo repaso de la evolución del interés público e institucional por el medio ambiente y concretamente de su incidencia en la legislación española en materia de contratación pública.

Una vez constatado el impulso que realiza la nueva LCSP con la inclusión a lo largo de su articulado de cláusulas ambientales, el segundo capítulo de la obra,

elaborado por TAVARES DA SILVIA, “Sostenibilidad ambiental en las directivas sobre contratación pública”, analiza detalladamente no solo la forma en la que la sostenibilidad ambiental ha evolucionado en las Directivas sobre Contratación Pública y su incidencia en ámbitos como la libre competencia, sino también cómo se realiza el control de la sostenibilidad ambiental respecto a los actos recurribles en materia de contratación pública. Muchas pueden ser las distorsiones que la inclusión de estos estándares ambientales puede generar, por lo que ante la obligación general de incluir criterios ambientales en la contratación pública, a juicio de la autora resulta deseable que esta exigencia se concilie en todo caso con el objetivo de facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social, y la necesidad de que el órgano de contratación justifique la inclusión de requisitos técnicos no solo por las ventajas medioambientales que generan, sino también por sus impactos sociales y económicos.

En el tercer capítulo, titulado “Doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales de Andalucía”, SANTIAGO FERNÁNDEZ, se centra en examinar las principales resoluciones dictadas por los tribunales administrativos de recursos contractuales en relación con las cláusulas medioambientales. La autora subraya que la contratación pública debe ser considerada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines y de sus políticas públicas.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, anular tutela ambiental y contratación pública implica vincular la celebración, adjudicación y ejecución de los contratos públicos a la satisfacción de las políticas públicas. A partir de esta premisa y teniendo en cuenta la importancia de la fase preparatoria de un procedimiento de contratación, y su incidencia, GONÇALVES MONIZ y ROMÁN MÁRQUEZ en el cuarto capítulo, titulado “La inclusión de criterios ambientales durante la fase de preparación de los contratos públicos. Regulación en los ordenamientos jurídicos portugués y español” abordan precisamente las implicaciones que la preparación del procedimiento contractual tiene a la hora de satisfacer las necesidades existentes, el interés general, o la consecución de determinados objetivos que trascienden la actividad contractual, como puede ser el medio ambiente; y todo ello, prestando especial atención a la jurisprudencia comunitaria en la materia.

En el capítulo quinto, titulado “Las cláusulas ambientales como criterios de adjudicación del contrato”, SOLA TEYSSIERE analiza con claridad los aspectos jurídicos y técnicos de los criterios de adjudicación.

En ese mismo contexto, ARAGÃO, en el capítulo sexto, “Los criterios ambientales de valoración y adjudicación en la contratación pública: situación actual y desarrollos futuros”, tras estudiar exhaustivamente la vinculación entre el consumo

público y la contratación pública, se muestra ciertamente crítica con la vinculación que existe a la hora de elegir proveedores, los productos y los servicios según los criterios ecológicos, en la medida de que podría implicar un consumo desmesurado y sin límites. No obstante, establecer criterios medioambientales claros, ambiciosos, y definidos a priori resulta clave a la hora de la adjudicación de los contratos tanto en el ordenamiento español como en el portugués, sin perjuicio de su necesaria evolución para ser un sistema más ecológico y sostenible.

La LCSP introduce por primera vez la eficiencia energética como uno de los criterios que el órgano de contratación puede establecer para adjudicar una licitación, consecuencia directa de la aplicación del principio de integración ambiental en el régimen de la contratación pública e íntimamente relacionado con el principio de desarrollo sostenible. En el capítulo séptimo, “Eficiencia energética en la contratación pública”, OLIVEIRA Y FERNÁNDEZ SCAGLIUSI no solo examinan la evolución del derecho europeo en la materia, sino que, además analizan los procedimientos de contratación pública tendentes a la racionalización del consumo de energía lo que sin duda refleja el gran impulso efectuado por parte de la Unión Europea sobre la necesidad de que las distintas Administraciones públicas lleven a cabo un modelo de contratación comprometido tanto con la eficiencia energética como con las energías renovables, destacando el papel que la emisión del certificado que acredita la calificación de la eficiencia energética de los edificios está jugando. Ahora bien, como destacan las autoras se debe elaborar un esquema normativo europeo más ambicioso capaz de responder a los retos socioeconómicos, políticos y ambientales que progresivamente se van planteando.

En el capítulo octavo, “Los acuerdos voluntarios para la protección del medio ambiente”, FIGUEIREDO DIAS y SÁNCHEZ SÁEZ estudian detalladamente este tipo de acuerdos ambientales, con especial referencia tanto a su naturaleza jurídica como al régimen jurídico aplicable tanto en Portugal como en España y sin olvidar la brillante referencia al Derecho comparado que los autores realizan a lo largo de su trabajo.

Seguidamente, ALBENDEA SOLÍS proporciona una visión general del contrato de zona rural en el capítulo noveno que precisamente se titula así. La autora parte de las ventajas y beneficios que ofrece este instrumento jurídico y examina el escaso desarrollo e implementación que ha tenido. A partir de ahí, el trabajo se centra en establecer propuestas de regulación que giran en torno a la configuración legal de un nuevo contrato territorial de zona rural que incorpore la legislación medioambiental.

Por último, en el décimo capítulo de esta obra, “La integración de las preocupaciones ambientales en la contratación pública”, COSTA GONÇALVES analiza

cómo la regulación las redes de transporte, energía y telecomunicaciones inciden en el sector de la contratación pública verde. A juicio del autor, debe partirse de una premisa: la contratación pública sirve como herramienta de política pública y, por ende, es capaz de influir en la conducta de los agentes económicos, pero no debe soslayarse que las compras públicas ecológicas son una posibilidad, no una obligación. Por lo tanto, es la entidad adjudicadora la que debe ponderar en cada caso los objetivos y, a partir de ahí, definir las consideraciones prioritarias.

En definitiva, las reflexiones jurídicas recogidas en esta obra permiten ofrecer una visión del estado actual de la inclusión de las cláusulas ambientales en la contratación pública. De esta forma, se presentan también con gran claridad los aspectos más controvertidos de la regulación tanto europea como española y portuguesa, recogiendo argumentos y reflexiones de gran interés. Este libro, que reúne a un importante elenco de especialistas, es de obligada consulta para autoridades, funcionarios públicos, magistrados y jueces, abogados y, en general, cualquier operador jurídico interesado en la materia ya que proporciona todas las herramientas teóricas para un análisis riguroso de la materia.

Irene Ruiz Olmo

Profesora Ayudante Doctora de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla